

CARGO

ref. 000215

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132 - 2011 - MDY**

Yura, 2011 Abril 05.

VISTOS:

El expediente de Registro N° 1469, donde el Prof. César Rodríguez Pomareda, en representación de la I.E. "San Bernardo" - Circa, peticona el reconocimiento del Comité Veedor de la Institución Educativa.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 85 numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, es competencia de la Municipalidad Distrital de Yura, el registro y control de las asociaciones y/o Comités que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 numeral 5 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es competente para promover apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo según el Art. 84 numeral 2.2. del citado cuerpo legal, es función de la municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, Que, según Exp. Adm. N° 1469, donde el Prof. César Rodríguez Pomareda, en representación de la I.E. "San Bernardo" - Circa, peticona el reconocimiento del Comité Veedor de la entidad mencionada, para velar por el cumplimiento de las acciones de mantenimiento preventivo de la infraestructura de la Institución Educativa; adjuntando para ello, la Resolución del Comité Veedor; petición que con la documentación adjunta, acredita fehacientemente la existencia y legitimidad de la organización y la representatividad; por lo que la petición devendría en procedente.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las atribuciones que confiere al Despacho de Alcaldía el art. 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Comité Veedor de la I. E. "San Bernardo" - Circa, para velar por el cumplimiento de las acciones de mantenimiento preventivo de la infraestructura escolar, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Presidente:

Luis Javier Fuentes Salas

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura

Miembros:

Oscar Centy Medina

Padre de Familia

DNI 29638324

Yobana Achata Coaquira

Madre de Familia

DNI 42116458

Artículo 2°.- ENCARGAR el registro del Comité Veedor a la División de Servicios Comunitarios; así como el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General



Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde